INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre la República de Chile y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), sobre los privilegios e inmunidades de la OPAQ”, suscrito en La Haya, el 30 de octubre de 2007.

BOLETÍN Nº 7.685-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

A una o más de las sesiones en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, además de los miembros de la Comisión, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Jefe del Departamento de Derecho Público Multilateral de la Dirección de Asuntos Jurídicos, señor Carlos Crisóstomo, y el Jefe del Departamento de Tratados y Asuntos Legislativos, señor Pedro Ortúzar.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez, proposición que hace suya vuestra Comisión de Hacienda.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

En lo relativo a las normas de quórum especial, la Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Otorgar privilegios e inmunidades a la OPAQ y sus funcionarios.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al comenzar, se hizo presente al representante del Ejecutivo la necesidad de contar con un informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos para proceder a la votación de la iniciativa en informe.

Al retomar la discusión de la iniciativa legal, la Comisión tuvo a la vista el informe financiero de la Dirección de Presupuestos N° 53 del año 2012, relativo al proyecto de ley.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Rincón y señores Frei, García y Lagos.

FINANCIAMIENTO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 22 de mayo de 2012, señala, de manera textual, lo siguiente:

“I. Antecedentes.

1. Chile es parte de la "Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, y sus anexos", publicada en el Diario Oficial de 11 de marzo de 1997.

2. Dado lo anterior, y considerando que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) requiere cumplir funciones en el territorio de cualquier Estado Parte de la Convención, corresponde que cada Estado Parte defina en conjunto con la OPAQ su capacidad jurídica y los privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

3. Principalmente el acuerdo tiene por objeto

regular los privilegios e inmunidades de los que deban gozar la institución y las personas a ella vinculadas, representantes, funcionarios y expertos; otorgar facilidades e inmunidades en materia de comunicaciones y publicaciones y, establecer el reconocimiento y aceptación de documentos de viaje y visados. Finalmente, se establece el procedimiento para solucionar controversias que, entre otros temas, se refieran al abuso de privilegios.

II. Efecto del Acuerdo sobre los Gastos Fiscales.

Las disposiciones definidas en el acuerdo no originan nuevas obligaciones financieras, por cuanto corresponden a privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades de las que gozan otras misiones diplomáticas. La aprobación del referido Acuerdo no implica mayor gasto fiscal.”.

En consecuencia, las normas de la iniciativa legal en informe no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Acuerdo entre la República de Chile y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) sobre los Privilegios e Inmunidades de la OPAQ”, suscrito en La Haya, el 30 de octubre de 2007.”.

Acordado en sesiones celebradas los días 4 de abril y 11 de diciembre de 2012, con asistencia de los Honorables Senadores señor José García Ruminot (Presidente), señora Ximena Rincón González, y señores Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Ricardo Lagos Weber y Jovino Novoa Vásquez (Jaime Orpis Bouchon).

Sala de la Comisión, a 11 de diciembre de 2012.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el "Acuerdo entre la República de Chile y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), sobre los privilegios e inmunidades de la OPAQ", suscrito en La Haya, el 30 de octubre de 2007.
(Boletín Nº 7.685-10)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO: otorgar privilegios e inmunidades a la OPAQ y sus funcionarios.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único que aprueba el Convenio que consta de un Preámbulo y 12 artículos.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: debe ser votado con quórum orgánico constitucional, según lo dispuesto en los artículos 54, N° 1); 66, inciso segundo, y 108, todos de la Constitución Política de la República, en atención a que la aplicación de los N°s 3 y 4 del artículo 3 del Convenio incide en las facultades que la ley Nº 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, le otorga al Instituto Emisor.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por 87 votos a favor, 2 en contra, y una abstención, en sesión de 19 de julio de 2011.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 2 de agosto de 2011.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y sus anexos, promulgada por decreto supremo Nº 1764, de 2 de diciembre de 1996, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de 11 de marzo de 1997.

Valparaíso, 11 de diciembre de 2012.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión